PRESCRIPCIONES TECNICAS REGULADORAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPOSICION DE BOLSAS EN LOS DISPENSADORES PARA LA RECOGIDA DE EXCREMENTOS DE PERROS, Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA SU SUELTA.

1º.-OBJETO DEL CONTRATO

Se trata de un servicio que pretende la dispensación de bolsas de uso especifico, que es para la recogida de los excrementos de los perros, y que se localizan en los distintos dispensadores de la ciudad, para así poner a disposición de los propietarios de perros de los medios materiales necesarios para evitar la deposición de los excrementos en la vía y espacios públicos sin ser retirados por su propietario o poseedor, y así poder ser recogidos en dichas bolsas y depositados en las papeleras, evitando problemas de salubridad publica y contaminación medioambiental.

A su vez se pretende la limpieza de las zonas de suelta o esparcimiento de los perros que están habilitadas por el Ayuntamiento, procediendo a la recogida de posibles residuos de excrementos, bolsas u otro tipo de suciedad que se encuentre depositada en dichas zonas a consecuencia de la presencia de estos animales.

2º.-SERVICIOS A PRESTAR

2.1.-El concesionario del servicio deberá realizar la reposición de bolsas de recogida de excrementos caninos durante tres días semanales, preferentemente los lunes, miércoles y viernes.

2.2.-El horario de inicio será a partir de las 9 horas.

2.3.-Las bolsas se recogerán en las dependencias del servicio Municipal de Salud Publica, anotando su retirada.

2.4-Cualquier incidencia en la prestación del servicio se deberá comunicar a este servicio municipal

2.5-Deberán Comunicar mensualmente la situación en la que se encuentran, no solo los dispensadores de bolsas, sino también los evacuatorios caninos, respecto a deficiencias estructurales, averías o destrozos

2.6-Se dispone de una relación de la ubicación de los distintos dispensadores en la ciudad , así como de los evacuatorios caninos.

<u>DISPENSADORES DE BOLSAS</u>

1. C/ Magallanes
2. Parque León Felipe
3. C/ Santiago Alba Bonifaz (Cristo Rey)
4. Av. Cardenal Cisneros c/v C/ Arapiles

5. C/ Libertad
6. Av. Cardenal Cisneros (Parque de las Viñas)
7. Av. Príncipe de Asturias (CEI)
8. Av. Reyes Católicos
9. C/ Hernán Cortés
10. C/ Argentina
11. Paseo las pallas
12. Paseo de los Tres Árboles.
13. Ciudad Deportiva (junto a la vía del tren)
14. Parque de Eduardo Barrón
15. Parque de la Marina
16. Plaza del Cuartel Viejo
17. Plaza de San Sebastián (La Lana)
18. C/ Túnel (Santa Elena)
19. Urbanización Siglo XXI
20. C/ Peña Trevinca
21. Plaza Villardeciervos (Peña Trevinca)
22. Nuestra señora de las Mercedes
23. Cuesta El Bolón (Arriba)
24. C/ Villalpando (Colegio Sancho II)
25. Cuesta La Morana
26. C/ Los Pisones (Valorio)
27. Plaza de San Martín
28. Parque de San Bernabe
29. Parque del Castillo
30. C/ Mediodía (Olivares)
31. Plaza de la Horta
32. Puerta Nueva (junto a la muralla)
33. Av. Del Mengue
34. Entrepuentes
35. C/ Salamanca
36. Av. Frontera
37. C/ Ferrocarril (zona habilitada)
38. Av. del Nazareno
39. jardín Santa Elena (c/ villalpando)
40. jardín Av. la Frontera

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

EVACUATORIOS CANINOS

1. Parque de Eduardo Barrón
2. Parque de León Felipe
3. Plaza de los Tres Árboles
4. Av. Príncipe de Asturias, junto a Ciudad Jardín
5. Parque de las Viñas, esquina a C/ Alfonso Peña
6. C/ de la Guardia Civil, en el jardín
7. C/ Vistillas
8. Parque de San Martín
9. C/ Peñausende, esquina C/ Cabañales

2.7-Respecto a las zonas habilitadas y autorizadas para la suelta de los perros, será necesaria su limpieza de posibles excrementos o bolsas utilizadas para su recogida que se encuentren en dichas zonas, al menos una vez al trimestre o cuando las condiciones higiénicas lo requieran puntualmente, siendo las siguientes zonas, de las cuales las nuevas autorizadas en 2015, son de la 4 a la 7.

ZONAS SUELTA DE ESPARCIMIENTO DE PERROS

1-Zona del Parque de Valorio, desde el segundo y hasta el tercer puente del arroyo (puente "Croix"), sin pasarlos.

2-Zona de margen izquierda orillas del río entre el puente de Piedra y el inicio del merendero "los Pelambres".

3-Zona del interior de la isla de las "Pallas".

4-Zona ajardinada en c/ ferrocarril, esquina con c/ villalpando.

5-Zona ajardinada al final del parque de olivares, por detrás de la pista deportiva, pasando el puente nuevo hacia el rio.

6-Zona de la av. frontera, contigua al bosque de valorio, al final del parque de mayores.

7-Zona ajardinada de la bajada de san pablo con Ronda del Degolladero.

3º- MEDIOS NECESARIOS MATERIALES Y HUMANOS

-Deberá haber un encargado y responsable, que sera el interlocutor para todo lo relacionado con el servicio a contratar

-Dos personas que se encargar de la reposición de las bolsas y aviso de incidencias, así como de la limpieza de las zonas de esparcimiento.

-Los materiales serán los propios para prestar este servicio, especialmente útiles de limpieza, debiendo disponer de todos los medios y herramientas adecuadas para su realización con seguridad y eficacia de las tareas objeto del contrato

4º.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

4.1-El adjudicatario esta obligado, en requerimiento del Ayuntamiento, además de los servicios objeto de contrato, a emitir informes técnicos o documentos solicitados sobre el estado de los trabajos y su eficacia, debiendo aportar una memoria anual al final del año que servirá de base para la evaluación de resultados del mismo.

Ante cualquier problema surgido, se pondrá en conocimiento del Servicio Municipal de Salud Publica antes de tomar decisiones unilaterales.

4.2- El responsable del Servicio de Salud Publica deberá tener siempre contacto permanente con la persona que se encuentre en las instalaciones municipales prestando este servicio, teniendo disponibilidad telefónica en servicio durante toda la jornada por imprevistos o urgencias.

4.3-El contratista se compromete a desarrollar o colaborar en programas de educación y sensibilización para el correcto uso de dichas bolsas, y la recogida de excrementos por parte del poseedor del animal.

4.4-Se dispondrá de un protocolo programado de los trabajos a realizar.

5º.- CONTROL DEL SERVICIO

5.1-Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato que se establezca, el Ayuntamiento de Zamora cuenta con su responsable técnico ante la adjudicataria, para asegurarse que el servicio esta prestandose conforme a las exigencias establecidas en las prescripciones técnicas contratadas, incluidos los requisitos de organización

No obstante, el Ayuntamiento podrá adoptar, en cualquier momento, las medidas de control y cambios de actuación que considere oportunos para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que esta sometida la adjudicataria como consecuencia del presente pliego, y de las que se contemplen en el contrato que de él se derive, siendo asumidas por la adjudicataria.

5.2-El Ayuntamiento podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de utiles a emplear por otro mas idóneo, así como cualquier imprevisto que pueda surgir en la gestión del servicio, a criterio de los técnicos del servicio de Salud Publica.

5.3-Cualquier información o incumplimiento del contrato, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su representante técnico del Ayuntamiento, mediante el correspondiente acta de incidencias que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.
El incumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato por parte del adjudicatario facultará al Ayuntamiento la exigencia de los daños y perjuicios ocasionados, debidamente evaluados, así como su cesión inmediata en la prestación del servicio municipal.

6º.-PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

6.1-Todas las tareas objeto del presente contrato, están sujetos al pleno cumplimiento de la legislación específica vigente en materia de Seguridad y Salud.

Las medidas preventivas deberán estar recogidas en el **Plan de Prevención de Riesgos** a desarrollar por el contratista y en los Protocolos de Seguridad establecidos para cada una de las actividades con riesgos específicos y supervisados por los medios designados al efecto.

7º.-DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de un año prorrogable por otro año mas , contado desde su firma. El Ayuntamiento se compromete a asumir el gasto del servicio contratado, cuyo coste es de 14.000 € total(i.v.a. incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 311.01- 227.99

8º.-FORMA DE PAGO

Los servicios realizados serán abonados por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a través de la presentación de la facturación mensual por la empresa adjudicataria del servicio y conformada mediante certificación por el Servicio de Salud Publica Municipal, así como la documentación que sea requerida por el Ayuntamiento.
Dichas facturas deberán contener los códigos establecidos por la intervención municipal.
El pago se efectuara mediante certificaciones mensuales a partir del mes que comience a prestar servicios, y el primer mes y el ultimo será proporcional al número de días.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

En Zamora a 10 de mayo de 2016

Fdo: Esteban González Martín
JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL
DE SALUD PUBLICA

VªBª: Romualdo Fernández Gomez
CONCEJAL DELEGADO DE SALUD
PUBLICA